



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de nuevas salidas de líneas eléctricas subterráneas de media tensión 13,2/20 kV desde subestación transformadora de reparto «Merindades» en el polígono industrial «Las Merindades» en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Expediente: ATLI/29.244.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de junio de 2022 autorización administrativa previa y de construcción de nuevas salidas de L.S.M.T. pertenecientes a la S.T.R. «Merindades».

*Segundo.* – Por parte de este servicio territorial se envía separata del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que informa favorablemente.

*Tercero.* – Asimismo, se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, la resolución de 22 de noviembre de 2019 y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

*Primero.* – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 4 nuevas salidas de L.S.M.T. 13,2/20 kV con conductor HEPR-Z1(AS) 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> K Al + H16 y el siguiente trazado:

- Línea L1 «Tejera» de 504 m de longitud, con origen en celdas de M.T. del Módulo 1 de la S.T.R. «Merindades» y final en celda de línea en C.T. existente «Horna6 Tila» número 902514377.

- Línea L2 «Ciénaga» de 526 m de longitud, con origen en celdas de M.T. del Módulo 1 de la S.T.R. «Merindades» y final en celda de línea en C.T. existente «Horna5 Tisana» n.º 902514376.

- Línea L3 «La Toba» de 500 m de longitud, con origen en celdas de M.T. del Módulo 1 de la S.T.R. «Merindades» y final con L.S.M.T. existente entre C.T. «Horna Ctra. Medina» y C.T. «Horna6 Tila», en alrededores de arqueta existente delante del C.T. «Horna6 Tila».

- Línea L4 «Nela» de 428 m de longitud, con origen en celdas de M.T. del Módulo 1 de la S.T.R. «Merindades» y final con L.S.M.T. existente entre C.T. «Horna5 Tisana» y C.T. «Pgno. Ind. 3-Horna», en alrededores de arqueta existente en acera después de cruzar la calle Andalucía.

*Segundo.* – Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de abril de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández